

Antonio José Ruiz de Padrón: sacerdote, diputado, ilustrado, y liberal *

JOSÉ I. ALGUERÓ CUERVO **

Nació este ilustre canario en la Villa de San Sebastián de La Gomera, el día 9 de noviembre de 1757, en una vivienda, aún conservada, de la actualmente conocida como Calle del Medio ¹.

Según consta en el Archivo Parroquial, fue bautizado en la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción siete días después, como hijo legítimo de D. Gaspar Padrón y Doña Gerónima de Arzola. En este punto de los apellidos de sus padres no hay coincidencia con otras fuentes consultadas, pues para Agustín Millares Torres ² era hijo de D. Gaspar Ruiz, y de Doña Jerónima de Armas ³. Puestos a buscar una explicación a estas diferencias en los apellidos —piénsese que, aún aceptando lo expuesto por Millares, se hubiera llamado Antonio Ruiz de Armas—, hay que pen-

* Por sus aportaciones de bibliografía e información, deseamos hacer constar nuestro más sincero agradecimiento a las siguientes personas: D. Virgilio Brito, D. Pedro Soria, D. Carlos Arceniega, párroco de San Sebastián La Gomera, D. Alfonso Soriano Benítez de Lugo, y D. Pedro Negrín.

** UNED.

¹ La casa, restaurada, responde a lo que era tradicional en la época: fachada alargada, planta baja y planta superior, y amplio patio interior; en la fachada existe una lápida, descubierta en 1973, a través de la cual el Cabildo de La Gomera rinde homenaje al ilustre hijo de la isla, al cumplirse ciento cincuenta años de su muerte.

² MILLARES TORRES, Agustín, *Biografías de canarios célebres* (II), en Gran Biblioteca Canaria. EDIRCA. Las Palmas de Gran Canaria, 1982.

³ La duda podía haberla resuelto el Registro Civil de su villa natal, pero allí nos informaron de que las inscripciones más antiguas que conserva datan de comienzos del siglo XIX.

sar que el hecho de la endogamia y lo apartado de la isla explican la poca variedad de apellidos, por lo que es posible que en 1757, como hoy, se conociera a las personas por su nombre de pila y un apodo, llegando a producirse imprecisiones a la hora de nombrar los apellidos propios o de un familiar cercano.

Los padres de Antonio José tuvieron cuatro hijos más, de los cuales el varón fue también sacerdote, una hermana se hizo monja, la segunda falleció sin descendencia, y la tercera tuvo cuatro hijos, continuadores de la rama.

Para ver la posibilidad de englobar a los padres de Ruiz de Padrón en alguna élite local⁴, acudimos al estudio de la sociedad de la Villa capital Gomera que hace José Trujillo⁵: ...«desde que se inició en ella el establecimiento de gentes foráneas, hubo aquí una clase distinguida, constituida por el señor de la isla, sus familiares y cuantos ejercían funciones de mando o administración...; pronto apareció también una clase media, formada exclusivamente por los que de una u otra forma pasaban a ser propietarios de la tierra, tanto de parcelas grandes como pequeñas... Por último, también están los desheredados de toda fortuna, el pueblo llano..., sin privilegio alguno, sobre el que pesaba la obligación de reconocer las prerrogativas de las otras dos clases y acatar sus órdenes. Eran los medianeros. Ninguno, fuera del señor, podía considerarse realmente rico, y aún éste era dudoso que lo fuera⁶; pero a los poseedores de tierras en general se les llama así, y pobres, a los carentes de ellas. Casi todos eran analfabetos, o casi analfabetos, que es peor, y todos vivían de precario o mal vivían, pero contaban con el ancho Mar Atlántico para huir a tierras del Nuevo Mundo cuando la necesidad allá los empujaba. Los padres de Antonio José, en esta sociedad que hoy llamaríamos subdesarrollada, figuraban entre los componentes de la clase media». Según la cita, entre la reducida élite local no estarían los ascendientes de Ruiz de Padrón.

El primer instructor de Antonio José fue el párroco local, quien lo inició en estudios de Latín y Humanidades. Viendo las capacidades que mostraba su discípulo, consiguió que los monjes franciscanos de San Miguel de las Victorias, de La Laguna (Tenerife) lo admitieran, llegando

⁴ ... después de que nada pudo aportarnos la visita al Registro de la Propiedad de San Sebastián de La Gomera, pues sus archivos comienzan en 1869.

⁵ TRUJILLO CABRERA, JOSÉ, *Mi Don Antonio José Ruiz de Padrón*. Sta Cruz de Tenerife, 1971. Goya Artes Gráficas.

⁶ En esta afirmación coincide con lo que nos expuso D. Virgilio Brito.

a vertir el hábito de la Orden, después de haber cursado los estudios mayores. Ya por entonces evidenciaba Ruiz de Padrón un afán por saber y un espíritu de superación que hacían presagiar que llegaría muy lejos. Y muy lejos, a la capital de Cuba, quiso llevarlo un tío suyo, Fray Jacinto de Mora, franciscano como él; pensaba su pariente que La Habana, ciudad que en 1785 vivía una etapa de gran desarrollo económico (al amparo de medidas liberalizadoras para el comercio marítimo), y cultural, sería un lugar idóneo para que su sobrino desarrollara sus muchas capacidades.

Partió pues, Ruiz de Padrón, desde el puerto de Santa Cruz de Tenerife, con rumbo a La Habana, pero por causas que no hemos podido saber (un creyente en la predestinación solucionaría pronto este interrogante), la embarcación perdió el rumbo, y fue a parar a la costa noreste de Estados Unidos, concretamente al estado de Pennsylvania. En la ciudad de Filadelfia encontró Ruiz de Padrón un ambiente propicio para satisfacer sus inquietudes. Filadelfia era en aquellos años el centro cultural de la colonia, (baste decir que ya en 1784 comenzó a publicarse allí el primer diario); abundaban en ella inmigrantes alemanes y escoceses, y contaba con un grupo importante de población católica (hoy día es sede de un arzobispado católico). En Filadelfia vivía por aquellos años el inquieto Benjamín Franklin, quien, entre sus muchas ocupaciones, encontraba hueco para preocuparse por cuestiones religiosas; a su tertulia acudían ilustres representantes de la Iglesia Reformada. Si pensamos en la formación intelectual que ya poseía nuestro sacerdote gomero, y en su facilidad como orador, es fácil imaginar que la tertulia se convirtió, con su presencia, en una especie de pequeño concilio ecuménico.

Las duras críticas de sus contertulios lo ayudaron a ver más claro algo en lo que ya había pensado: el Tribunal del Santo Oficio no tenía razón de ser. Sobre este punto, escribe Millares Torres este expresivo párrafo:

«Es tal el influjo que llegan por último a ejercer las buenas ideas cuando se encuentran apoyadas por un sano criterio y un corazón recto, que el espíritu de intolerancia infiltrado desde su niñez por sus preceptores, y sostenido por una educación claustral e intransigente, tuvo que retroceder ante las poderosas razones de sus cortesos adversarios, que con las mismas máximas del Evangelio combatían la fundación, tendencias y salvaje ferocidad de los tribunales de la fe⁷.

⁷ MILLARES TORRES, Agustín, *Op. cit.*

Estas argumentaciones lo llevaron a pronunciar en la iglesia católica de Filadelfia un discurso sobre la tolerancia, que causó la admiración lógica entre unas gentes que, conocedoras de los horrores de la Inquisición, identificaban clero español con intolerancia. El discurso fue traducido al inglés, y abrió a Ruiz de Padrón muchas puertas, pues distintos grupos de católicos del estado de Maryland lo reclamaron; su poder de convicción hizo posible la conversión al catolicismo de algunas familias. Antonio José llegó incluso a participar en la Junta que consiguió que el Papa Pío VI creara el obispado de Filadelfia.

En 1789, Ruiz de Padrón llega, por fin, a La Habana, donde ya se tenían noticias de su elocuencia. Impresionado por la esclavitud, que por aquel entonces era práctica común en Cuba, escribe sobre el tema; predica varios sermones, y trata de llenar el tiempo del monótono existir del convento de su tío. Decepcionado, decide trasladarse al convento de San Francisco el Grande, en Madrid, en busca de la luz de la Ilustración; lo que encontró no se parecía a lo que iba buscando: «Inútiles controversias teológicas, vidas de santos, compilaciones indigestas, comentarios plagados de citas y exhaustos de ideas revelaban un movimiento literario y científico a la altura de la Inquisición, que tenía en sus manos la válvula liberadora del pensamiento»⁸.

En vista del «éxito», concibe la idea de viajar por Europa para conocer *in situ* su cultura, pero sus superiores, conocedores ya de sus «hazañas», le niegan el permiso. Será el Papa Pío VII quien, al concederle la secularización, le permita hacer realidad su propósito. Viajó, pues, por Francia e Italia, regresando a España en 1802, y convirtiéndose en cura de Quintanilla de Somoza, en plena comarca de la Maragatería leonesa (diócesis de Astorga). El Libro de las cuentas de fábrica de la parroquia, y los libros sacramentales, muestran a un Ruiz de Padrón meticuloso y fiel cumplidor de sus obligaciones pastorales y administrativas. Incluso encuentra tiempo para levantar un pórtico que servirá de abrigo a los fieles ante las frecuentes inclemencias del tiempo.

Sin que hayamos podido deducir los motivos reales que lo impulsaron a presentarse, lo cierto es que Ruiz de Padrón gana, tras brillante oposición, el cargo de abad de Villamartín de Valdeorras⁹; así lo determina una Real Cédula de 6 de Octubre de 1807. Toma posesión de su nuevo destino el 6 de marzo de 1808. Menos de un año después, los franceses arrasan su anterior parroquia. Constatando que en otras igle-

⁸ *Idem.*

⁹ *Idem.*

sias vecinas las tropas napoleónicas no habían realizado desmanes, José Trujillo, en su obra citada, apunta lo siguiente: «Todo parece indicar que los franceses buscaban en Quintanilla a un hombre que les era adverso, y que les urgía hacer desaparecer»¹⁰, es una tesis, y como tal queda aquí recogida.

Valdeorras también sufrió el ataque francés: «en realidad, la guerra por aquí no pasó de una duración de medio año... de enero de 1809 hasta el mes de junio de ese mismo año... Pero seis meses densos de vida, de incidencias, de lucha... sin cuartel ni tregua...»¹¹ Ruiz de Padrón contribuyó a la oposición al invasor no sólo desde su cargo de abad, sino también desde otros, como el de vocal de la Junta de Armamentos y de Defensa de la provincia.

Del estudio de la correspondencia familiar del sacerdote gomero, se desprende que actuó siempre movido por un afán de servicio a España. Con ese mismo espíritu, parte hacia Cádiz en octubre de 1811, para cubrir en las Cortes Constituyentes el puesto de diputado por las cuatro islas llamadas menores: Lanzarote, Fuerteventura, El Hierro y La Gomera. El resto del grupo de diputados canarios lo formaban: Santiago Key, por la isla de Tenerife; Pedro Gordillo, por la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria; y Fernando de Larena, por la isla de La Palma.

Las Cortes habían sido inauguradas el 24 de septiembre de 1810, con asistencia de 104 diputados, en el Teatro Cómico de la que luego sería ciudad de San Fernando, en la provincia de Cádiz. Aprobados los principios de soberanía nacional y división de poderes, los diputados declararon que la soberanía residía en las Cortes, las cuales se reservaban el poder legislativo. Las Cortes se declararon Asamblea constituyente, y se establecieron en sesión permanente. El reglamento atribuyó a los diputados la capacidad de fijar una o más proposiciones sobre los asuntos que estimasen de interés, siendo la simple mayoría en la votación suficiente para dar a las proposiciones fuerza de ley.

Ruiz de Padrón toma posesión de su asiento el 13 de diciembre de 1811. Tras estudiar aquellos asuntos que más le interesaban, dedicó sus mayores esfuerzos a conseguir dos aboliciones: la del Voto de Santiago, y la de la Inquisición.

¹⁰ TRUJILLO CABRERA, J., *Op. cit.*

¹¹ QUINTANA PRIETO, Augusto, *Valdeorras, El Barco y El Nazareno*. 1969

DEFENSA DE LA ABOLICIÓN DEL VOTO DE SANTIAGO

Era éste un tributo en pan y vino que los habitantes de Galicia, León y parte de Castilla entregaban al arzobispado, Cabildo y Hospital de Santiago de Compostela. Ruiz de Padrón conocía el tema desde que residía en Galicia, y confeccionó un alegato que no pudo leer en las Cortes por enfermedad, y en el que sostenía que «el origen del Voto es una vergonzosa fábula, tejida con artificio y astucia bajo la máscara de la piedad y la religión, abusando descaradamente de la ignorancia y credulidad de los pueblos»¹².

La propuesta fue aprobada por 85 votos contra 26, y la supresión del Voto llenó de satisfacción a Ruiz de Padrón, quien escribió a su hermana Liberata el 28 de septiembre de 1822: «(la Patria) la dejó libre de la gabela enorme de más de 40 millones que pagaba anualmente por el Voto de Santiago, que acarreó tantos enemigos poderosos...»¹³.

SUPRESIÓN DEL SANTO OFICIO

Fue el día 22 de febrero de 1813 cuando, por 90 votos contra 70, las Cortes de Cádiz acordaron abolir el Santo Oficio. Los debates que precedieron a la votación fueron calificados por Jaime Vicens-Vives como «la primera polémica pública sobre el pasado de España»¹⁴. Todas las crónicas coinciden en señalar el apasionamiento, la erudición y la tenacidad con que se defendió la supresión o la continuidad del Tribunal, y es que, como escribe Manuel Revuelta González: «lo que interesaba no es tanto la inquisición en sí, sino lo que ella significaba... Sus defensores o sus atacantes sostienen concepciones antagónicas sobre el pasado y el futuro de España, sobre las diversas maneras de concebir un mismo catolicismo, y sobre el lugar que la Iglesia debe ocupar en la vida política del país»¹⁵.

¹³ Citado por DE MOYA Y JIMÉNEZ Francisco Javier, en su obra «Centenario de las Cortes y sitio de Cádiz. Los doceañistas canarios (Apuntes histórico-biográficos)», y recogido por GUIMERA PEREZA, Marcos, en su obra «Los diputados doceañistas canarios», A.C.T., Santa Cruz de Tenerife, 1980.

¹⁴ VICENS-VIVES, Jaime, *Aproximación a la Historia de España*. 4.ª Edición. Barcelona, Ed. Vicens-Vives, 1966.

¹⁵ REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, «La Iglesia española ante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)», en *Historia de la Iglesia en España*, tomo V, dirigida por GARCÍA VILLOSLADA, Ricardo. Madrid, La Editorial Católica, S. A. 1979.

Recoger aquí *in extenso* las argumentaciones ofrecidas en el debate, nos apartaría del objetivo y extensión fijados para este trabajo. Resumamos diciendo que sus detractores calificaron la Inquisición de anticonstitucional, inútil y nociva para la Iglesia, y claramente opuesta al espíritu de paz del Evangelio. Por contra, los defensores del Tribunal, aparte de negar las anteriores argumentaciones, intentaron respaldar la defensa del Santo Oficio en el deseo general de la nación y de los obispos.

La mayoría de los autores que hemos citado coinciden en valorar como brillante y decisivo para el resultado final de la votación el discurso de Ruiz de Padrón («el título más glorioso que ostentaría en el porvenir») ¹⁶. En su reseña de la información, Manuel Revuelta comete dos errores, pues habla de «Ruiz del Padrón» como «el cura gallego» ¹⁷.

Detengámonos en el discurso para, a través de él, conocer mejor a su autor:

Ya en la introducción, muestra convencimiento y decisión al afirmar que presenta su dictamen por escrito para que «sea cual fuere la resolución del Congreso, se transmita y llegue mi opinión a las futuras generaciones»; a continuación, adelanta que para su análisis se basará en «las luces del Evangelio» (como corresponde a un sacerdote), y en «los fundamentos del derecho público de las naciones y los principios de la sana filosofía» (como sólo una persona de sólida formación podía hacerlo). Ruiz de Padrón considera la religión católica como la única verdadera. El propio autor enumera las tres proposiciones en las que asienta su argumentación, y que resumimos así:

— El Tribunal de la Inquisición es enteramente inútil en la Iglesia de Dios.

— Se opone a la Constitución de 1812.

— Perjudica a la prosperidad del Estado, y es contrario al espíritu del Evangelio que intenta defender.

Tras hacer un emotivo canto a Jesucristo, afirma: «Nada omitió el divino fundador de cuanto era necesario para el establecimiento, conservación y perpetuidad de su Iglesia... no dejando esta divina institución a la arbitrariedad y capricho de los hombres»; éste es el argumento que utiliza Ruiz de Padrón para poder presentar después como innecesaria (porque Cristo, de considerarla necesaria, la hubiera creado), la Inquisi-

¹⁶ MILLARES TORRES, A., *Op. cit.*

¹⁷ REVUELTA GONZÁLEZ, M., *Op. cit.*

ción. «El sagrado depósito de la fe, su custodia y defensa, fue confiado exclusivamente a los obispos».

A continuación, el clérigo gomero hace un recorrido histórico por distintas herejías anteriores al establecimiento de la Inquisición, llamadas que fueron apagadas por la Iglesia sin necesidad del «Santo» Tribunal. Éste, según la documentada exposición de Ruiz de Padrón, nació en el siglo XIII, para combatir la herejía, pero pronto fue acumulando privilegios y ampliando su jurisdicción (unió a la espiritual la temporal), al tiempo que se autocalificaba de «infalible».

Una vez instaurado en España, el Tribunal elaboró su propio código; se presentaba, sin justificación, como «necesario en la Iglesia del Dios vivo».

Critica, a continuación, el diputado doceañista a un grupo de obispos que pidieron al rey el restablecimiento de la Inquisición, y que se habían ausentado de su diócesis (incumpliendo la obligación del buen pastor). Contrapone esta actitud cobarde a la del Papa Pío VII, que hasta el último momento quiso permanecer al lado de su rey.

Si, como ya quedó expuesto, sólo a los obispos corresponde la custodia de la fe, «¡Qué indecencia para el sublime carácter episcopal, que en un tribunal de fe, del que los obispos son jueces natos, sea postergado su voto a las decisiones de unos simples presbíteros, pues ni siquiera son párrocos!».

Ruiz de Padrón califica a la Inquisición de «yugo insoportable», que se opone a la «sabia y religiosa Constitución», básicamente porque no respeta los derechos del reo que aquélla recoge.

Muchas de las críticas hechas a la Iglesia Católica desde el siglo XVI, son aceptadas por el diputado gomero cuando afirma: «Se vio abandonada por lo general la predicación del Evangelio, se descuidó la instrucción pública, y desapareció la práctica de las virtudes sociales que deben formar el carácter del ciudadano católico, y en su lugar se dio acogida a las más pueriles devociones, a prácticas ridículas, a libritos y folletos atestados de cuentos, de visiones, de revelaciones falsas y de milagros fingidos, cuyo conocimiento está reservado exclusivamente a los supremos pastores de la Iglesia». Culpable en parte de esta negativa evolución, es el Santo Oficio, según la opinión del ilustre gomero. Éste, evidenciando una vez más su vasta cultura, hace a continuación una reseña de célebres personajes de distintos países que, en diferentes momentos, sufrieron el yugo inquisidor; admirable demostración de hasta

dónde puede llegar un autodidacta cuando emplea un afán sin límites en busca del saber.

Lleno de ternura y de sincero amor a Jesucristo, conocedor profundo del Nuevo Testamento, Ruiz de Padrón continúa su catilinaria contra el Santo Oficio contraponiendo la realidad de éste (muerte, intransigencia), a la realidad de Jesús («el Hijo de Dios no vino a perder las almas, sino a salvarlas»).

Entre argumento y argumento, entre párrafo y párrafo: epítetos, frases y calificativos elogiosos hacia la joven Carta Magna («sabia Constitución»), evidenciando un sincero orgullo por la criatura recién engendrada. ¿Realismo, romanticismo, optimismo desmesurado como les ocurría a tantos liberales? Los acontecimientos inmediatos devolverían a nuestro hombre a la triste realidad del absolutismo y la inconstitucionalidad.

Pero, volvamos con la Inquisición, terrible depredadora que «no sólo arrebató con violencia los feligreses de un obispado, ora sean seglares, ora eclesiásticos, ora curas, sin contar con los obispos para nada, sino que arrebató a los mismos obispos, a manera de un lobo hambriento y voraz que, después de devorar las ovejas, acomete y se lleva al pastor».

Ruiz de Padrón hace más tarde un detallado y demoledor estudio de los métodos de la Inquisición: admite la delación y la venganza, se ampara en el obligado secreto, ordena obediencia ciega, sin que nadie se haga responsable de lo que ella hace; oblica a la denuncia, incluso entre familiares; allana impunemente moradas; condena a la eterna infamia a los parientes del detenido; obliga a delatarse para que luego queden infamados para siempre los nombres de los autoinculcados y de sus familiares...

A continuación, el indignado sacerdote describe los horriblos «inventos» empleados por el Tribunal para conseguir que todo sospechoso, convicto o no, acabe siendo confeso, aunque no sea ésta su voluntad; y una vez más, para evidenciar lo absurdo del Santo Oficio, recupera para sus oyentes la voz de Jesús: «Quiero la misericordia, no el sacrificio», «Dios no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta». Y, por si no fuera bastante, esta demoledora paradoja: «Figúrese... a un inquisidor entregando con una mano los reos al juez civil para conducirlos a la hoguera, y con la otra elevando un crucifijo, que nos representa vivamente la muerte de un Dios que pidió a su padre perdonase a sus enemigos»...

Quien fue capaz de construir argumentación tan incontestable contra el Santo Oficio, tuvo la valentía de romper una lanza por el pueblo judío: «No puedo comprender... la razón de por qué nos inspiran desde la niñez una aversión mortal a los hebreos...; ... querer extinguir la población hebrea, no sólo es una de las mayores necedades, sino contrario enteramente a los decretos divinos».

Ni los muertos escapan de la autoridad de la Inquisición: «¡Cuántas veces no ha mandado excavar los sepulcros para exhumar las osamentas de los que ha creído que han muerto en la herejía, para arrojarlas a las llamas!».

Lo religioso y lo político se unen en el siguiente párrafo del discurso, como se unieron en la vida de Ruiz de Padrón, el cual se muestra, una vez más, enemigo de todo absolutismo, sea quien sea el que lo encarne: «¿Quién ignora que en estos últimos años... sirvió de vil instrumento al poder absoluto del Gobierno?, ¿quién ignora que se prestó a los caprichos y venganza del más infame y voluptuoso favorito de que habla nuestra Historia?».

Como botón de muestra de lo que debieron de ser los esperpénticos autos de fe, incluye el autor del discurso la descripción del célebre de 1680 en Madrid¹⁸; la imaginación de lo que debió de ser aquel montaje, le lleva a exclamar indignado: «¡Qué horrible espectáculo!», al tiempo que se solidariza con las víctimas: «¡Oh amable y augusta Religión, hija del cielo, delicias del hombre y su único consuelo en los calabozos del Santo Oficio!». Sabedor de su amplia formación, el autor reta a los abogados de la Inquisición a que encuentren correspondencia entre el comportamiento de ésta y las máximas del Evangelio.

Más adelante, critica la actitud del Tribunal de pretender echar al pueblo sobre quienes lo atacan. Recuerda después las tertulias en las que participó en América; en ellas, se le conocía por el «papista», y defendió a la Iglesia Católica de cuantas acusaciones le hacían; al no encontrar —como vimos— una justificación para el Santo Oficio, hizo ver a sus oyentes que éste no era un tribunal inherente ni esencial a la religión católica, sino la obra de la política y del despotismo. La extensión alcanzada por el catolicismo en Estados Unidos desde el año 1788, en que se produjeron los hechos reseñados, hasta el momento en que Ruiz de Padrón escribe el discurso, no hubiera sido posible, afirma el ilustre gomero, si se hubiera encontrado allí la Inquisición.

¹⁸ Este auto fue inmortalizado por el pintor Francisco Rizi, en un célebre cuadro.

A la hora de las conclusiones, convencido de lo acertado de su argumentación, el diputado canario espera de quienes rebatan su discurso que actúen con la corrección con que él lo hizo («desnudo de toda parcialidad y convencido íntimamente de que hago un servicio a mi patria, ataco al tribunal por los cimientos, pero respeto y amo a sus individuos»).

Gigante con la mitad de sus pies de barro, causa de muy profundos males, la Inquisición debía desaparecer, aunque «España, como nación que profesa la religión católica, debe tener un tribunal (de fe) en cada obispado»; «que sean los obispos quienes juzguen, pero según las leyes de la Iglesia que señalaron los santos concilios», y que la potestad civil consuma lo que inició la eclesiástica.

Termina el discurso aseverando: «la beneficencia no se ha hecho jamás impunemente», y advierte de un posible desentendimiento «de este asunto tan necesario como urgente».

Erudición, fidelidad a la Iglesia Católica, comprensión hacia quienes no comparten las mismas creencias, y, sobre todo, valentía. Rasgos distintivos de un discurso que, por sí mismo, testimonia la grandeza humana de su autor. Así lo evidencian sus muchas traducciones y su amplia divulgación. Ruiz de Padrón, que había sido ministro calificador del Santo Oficio para conocer mejor los entresijos del Tribunal, se sintió orgulloso de haber contribuido a su supresión¹⁹.

OTROS ASUNTOS EN LOS QUE INTERVINO

Pero no se reducen a las aboliciones comentadas las aspiraciones defendidas por Ruiz de Padrón. Además de defender la propuesta de regencia de doña Carlota Joaquina, contribuyó también, en mayor o menor medida, a la consecución posterior de una Audiencia y de una Diócesis para Tenerife, y a la erección de la Universidad de San Fernando de La Laguna (Tenerife)²⁰.

¹⁹ El discurso aparece íntegro en la obra citada de Agustín Millares Torres.

²⁰ SORIANO BENÍTEZ DE LUGO, Alfonso, «Los diputados canarios firmantes de la Constitución de 1812», *Diario de Avisos*, Sta. Cruz de Tenerife, 19 de marzo de 1987.

Durante su actividad como Diputado doceañista, Ruiz de Padrón se vio perturbado por una dolencia que le impidió asistir a algunas votaciones, y pronunciar algunos discursos. Tras pasar algunas temporadas en Galicia, acude a Madrid para intentar restablecerse, propósito que logra, regresando a Valdeorras en mayo o junio de 1814, profundamente afectado por el giro anticonstitucional dado por Fernando VII al aceptar el Manifiesto de los Persas. Víctima no sólo del absolutismo real, sino de la intransigencia del alto clero con quien había osado atacar al Santo Oficio, fue procesado y encerrado en el Seminario de Astorga, donde pasó diecisiete meses, hasta que, por sentencia del Tribunal Diocesano, fue condenado a destierro perpetuo en el convento de Cabeza de Alba, en la comarca de El Bierzo. Esta sentencia fue recurrida, y revocada unos dos años después (no hay unanimidad de fecha en las fuentes consultadas).

Tras el triunfo del levantamiento de Riego, la convocatoria de nuevas Cortes de 1820 dio pie para que el pueblo gallego y el canario testimoniaran a Ruiz de Padrón, con su elección como diputado por las dos circunscripciones, su agradecimiento. Diputado por Galicia, presentó un discurso favorable al impuesto religioso del diezmo: el discurso, como si de su sino se tratara, no llegó a leerlo (en esta ocasión tampoco lo leyeron por él), aunque, tras su aplicación, fue muy criticado por antiguos correligionarios.

A los pocos días de la presentación del referido discurso, fue nombrado maestrescuela de la catedral de Málaga. Vuelto a Madrid, defendió, como lo había hecho en las Cortes de Cádiz, el Obispado de Tenerife, y la capitalidad canaria para Santa Cruz, pese a que el Ayuntamiento de esta ciudad —como el de La Laguna— había guardado silencio con ocasión de la condena sufrida por Ruiz de Padrón.

Las Cortes de 1820 fueron clausuradas en noviembre de 1821; en diciembre se constituyeron las nuevas, sin que el ilustre gomero figurara en ellas como diputado.

Ruiz de Padrón, viendo cercana la muerte, decide trasladarse de Madrid a Villamartín de Valdeorras; antes, escribe a su hermana Liberata este patético párrafo:

«A esta extrema miseria hemos llegado a la vejez, después de mi trabajo, padecimiento, servicios, persecuciones, tormentos, prisiones, destierros,... y todo género de infamias que me han hecho sufrir en la ingrata patria, por quien tanto me he afanado y trabajado por espacio

de 34 años»²¹. Y, como corresponde a su grandeza humana, tiene un último recuerdo para el pueblo que lo vio nacer: «Te aseguro... que si me hallara con ocho o diez años menos, me iba a sepultar ahí, a comer plátanos y buen pescado fresco, que es el mejor del mundo. No sabéis las ventajas de vivir en paz y tranquilidad como ahí, y no en continuos sustos y agitaciones»²².

No murió ni fue sepultado en San Sebastián de La Gomera, sino que lo hizo en Villamartín de Valdeorras (Orense) el 8 de septiembre de 1823. Su tumba, la casa parroquial, la iglesia, y el libro de defunciones han desaparecido; triste final para este sacerdote ilustrado que no perteneció a la élite económica de su isla natal, pero supo alcanzar la élite política, mostrándose «amigo de la verdad, de la libertad y del progreso, en un tiempo en que estas palabras tenían una significación desconocida y al alcance de pocas personas»²³.

CONCLUSIONES

De la lectura de las páginas anteriores, el lector habrá ido sacando una serie de conclusiones. Las nuestras las enunciaremos así:

- 1.^a) La actividad política y su sólida formación intelectual permitieron a Ruiz de Padrón formar parte del reducido grupo de ilustrados españoles del siglo XIX.
- 2.^a) El sacerdote gomero, en su labor como diputado, actuó siempre con fidelidad a sus principios, más que a un partido o a una ideología determinados.
- 3.^a) Demostró una gran valentía al enfrentarse públicamente a la Inquisición cuando este tribunal conservaba aún amplios poderes, e incluso la mayoría de los obispos —al contrario de lo que ocurría con el bajo clero— era partidaria de mantener el *statu quo*, amparándose en el primado pontificio.

²¹ Carta a su hermana Liberata, de fecha 28 de septiembre de 1822, citada por José Trujillo Cabrera en *op. cit.*

²² *Ibidem.*

²³ MILLARES TORRES, A., *Op. cit.*

- 4.^a) Ruiz de Padrón supo ganarse el reconocimiento del pueblo (tanto de gallegos como de canarios), lo cual es muy importante en el sacerdocio y en la política.
- 5.^a) Ruiz de Padrón, como tantos ilustrados y liberales, acabó siendo víctima de la intransigencia y de sus propios ideales.
- 6.^a) Canarias está en deuda con este sacerdote gomero. Un monumento debería perpetuar la memoria de quien, desinteresadamente, luchó por conseguir lo que él creía lo mejor para su tierra.